

## **RESPUESTAS DEL 22 DE JUNIO AL 2 JULIO DE 2021**

**Solicitamos se incorpore al llamado la información necesaria suministrada por la IC acerca del ARU PINARES a los efectos de igualar las condiciones de acceso a la información para el desarrollo del proyecto. Por otra parte, permitirá que la IC incorpore a las condiciones del llamado cualquier otra información que entienda pertinente**

La información suministrada por la IC se encuentra en la publicación del llamado. La información complementaria o puntual, puede solicitarse por esta vía a la ANV o gestionarse ante la IC.

---

**Las calles interiores previstas en el ARU PINARES se plantean para la interconexión del predio objeto del llamado con su entorno urbano inmediato. ¿Dichas calles se deberán ceder en propiedad a la IC para su incorporación al uso público?**

**En caso de ser así se solicita explicitar las condiciones de equipamiento e infraestructuras de las mismas.**

Tomando en cuenta lo que rige en las ordenanzas municipales para el fraccionamiento y amanzanamiento de terrenos, las calles se deberán ceder en propiedad a la IC para su incorporación al uso público.

La propuesta de trazado, condiciones de equipamiento e infraestructuras de las mismas, están reguladas en la normativa de la Intendencia de Canelones vigente para nuevos fraccionamientos.

Las consultas específicas, así como la tramitación, deberá ser gestionada frente a la Intendencia de Canelones por el oferente, como también las características y condiciones de la infraestructura.

Se sugiere revisar Memoria de Ordenación del Costaplan, particularmente los Arts. 1.12.1 Proyecto para vías de nueva creación, y 2.3.3 Las infraestructuras necesarias (vialidad, drenaje, saneamiento, entre otras).

Como respuesta específica de la IC a esta consulta, se adjunta el documento: "IC respuesta a ANV por consulta del llamado".

Canelones, 1 de Julio 2021

Atento a la consulta recibida por parte de la ANV que se transcribe:

En el marco del “**Séptimo llamado a expresiones de interés**” realizado por la ANV para el padrón 43.739 de Ciudad de la Costa, un posible oferente nos ha realizado la siguiente consulta:

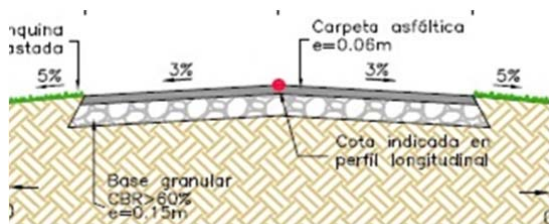
*“Las calles interiores previstas en el ARU PINARES se plantean para la interconexión del predio objeto del llamado con su entorno urbano inmediato. Dichas calles se deberán ceder en propiedad a la IC para su incorporación al uso público? En caso de ser así se solicita explicitar las condiciones de equipamiento e infraestructuras de las mismas.”*

Se informa:

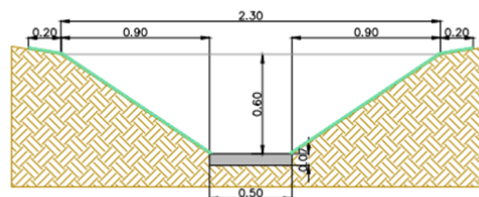
Que por resolución N° 20/06131 fue aprobado el proyecto de detalle para el Área de Desarrollo Urbano Pinares. En dicho proyecto de detalle se definió una serie de calles que deberán ser construidas y cedidas a la Intendencia de Canelones en trámite correspondiente.

En cuanto al perfil de calles, deberá presentarse proyecto ejecutivo, y tener características similares a las que la Intendencia realiza en la zona. A modo ilustrativo se adjuntan gráficos. Estos deberán ajustarse al proyecto ejecutivo.

Perfil de calzada



cuneta



En cuanto a otros requisitos, las veredas deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 6/2010 Costaplan:

Artículo 82: Materiales de Veredas.

Se establecen dos categorías de tratamiento de veredas, de acuerdo a la jerarquización vial adoptada.

- Calles internas: la vereda será de césped.
- Calles intermedias y principales: Se deberá consultar en las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, el material según corresponda vereda o ciclovia (adoquines u otro material).